



El Consejo de Gobierno estudió hoy el borrador del Anteproyecto de la nueva Ley del Voluntario

La Comunidad reconocerá por ley la libertad de los madrileños a participar en cualquier tipo de voluntariado

- Se amplía el concepto de voluntariado a ámbitos como el sanitario, deportivo, cultural o medioambiental
- La normativa vigente, de 1994, sólo contempla el voluntariado social (marginación y especial necesidad)
- Dará más protagonismo al voluntario, regulará sus derechos y deberes y las obligaciones de las entidades
- La propuesta reconoce nuevas formas de voluntariado, como el corporativo, el ocasional o el de las TIC
- Prevé la creación por primera vez de un carné de voluntario que les identifique y facilite su labor
- En la Región hay unos 150.000 voluntariados y más de 1.000 organizaciones solidarias

29.mar.12.- El Consejo de Gobierno estudió hoy el borrador de Anteproyecto de la nueva Ley del Voluntario de la Comunidad de Madrid que reconocerá la libertad de elección personal de cada ciudadano para ejercer su derecho a colaborar en acciones altruistas en los ámbitos que más se acerquen a sus gustos y necesidades, independientemente de quién los desarrolle.

Además, esta Ley modifica el ámbito de voluntariado, ya que la normativa vigente de 1994 se restringía a Voluntariado Social (marginación





y personas o grupos con especial dificultad), e incorpora un concepto transversal del mismo que abarca acciones de carácter medioambiental, sanitario, cultural, deportivas o cualquier otro tipo.

Con esta normativa, el Gobierno regional quiere actualizar la Ley del Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid de 1994, que fue una de las primeras leyes autonómicas en esta materia, pero que necesita adaptarse a los cambios y necesidades de la sociedad madrileña.

El objetivo fundamental de esta Ley es promover la participación ciudadana y ofrecer mayor seguridad jurídica al voluntario. Por ello, se está elaborando teniendo en cuenta las sugerencias, aportaciones y propuestas de los propios voluntarios y de las entidades para poder así dar mejor respuesta a las nuevas necesidades sociales y para promover la cohesión social y económica.

Promover y fomentar el voluntariado

El borrador que ha conocido hoy el Gobierno autonómico define el concepto de voluntariado, reconoce los derechos y deberes de las personas que ejercen esta actividad, establece el ámbito de actuación de las organizaciones de voluntariado, define quienes pueden ser beneficiarios de la acción voluntaria y establece el trabajo que la Administración autonómica ha de desarrollar para y fomentar el voluntariado.

Así, se regula, por ejemplo, el derecho de los voluntarios a acordar libremente con la organización los contenidos y condiciones de la actividad a desarrollar, a realizar su trabajo en condiciones de seguridad y a estar asegurados contra riesgos de accidente y enfermedad, o su deber de cumplir la normativa de protección de datos propia del sector en el que colabore. Además, en el ámbito de las entidades, se reconoce que la actividad de voluntariado podrá complementar pero no sustituir relaciones laborales remuneradas y se recoge su obligación de formar y de asegurar a sus voluntarios.





Principales novedades

Entre las novedades propuestas por la Comunidad de Madrid figuran la denominación de la propia legislación, que pasaría a ser Ley del Voluntario para reconocer explícitamente una ampliación del abanico de posibilidades que ofrece el voluntariado, ya que la anterior ley restringía este ámbito al Voluntariado Social, entendido como el encaminado exclusivamente a erradicar situaciones de marginación o a hacer frente a necesidades de personas o grupos en especial dificultad, cuando realmente hoy en día existen muchas otras posibilidades como el medioambiental, el cultural, el deportivo o el corporativo.

El Gobierno regional considera que todos estos ámbitos de participación ciudadana, muchos de los cuales han surgido y se han desarrollado en los últimos años debido a la propia evolución social, han de ser incluidos y por tanto reconocidos en la Ley. En concreto, la nueva ley hace una mención especial a la Responsabilidad Social Corporativa como una forma de Voluntariado Corporativo y señala el compromiso de potenciarlo ante la enorme dimensión que este fenómeno ha cobrado en los últimos años y su repercusión en la sociedad.

Además, la nueva ley incorpora y define la actuación del voluntario en el exterior e incluye el reconocimiento de dos tipos de voluntariado según la vinculación con un proyecto, actividad o iniciativa: el permanente y el esporádico u ocasional para amparar aquellas situaciones en las que una persona pueda realizar una labor altruista sin compromiso de permanencia.

También se incluye el llamado voluntariado de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación), una forma innovadora de hacer voluntariado que ha ido creciendo en los últimos años a la par del aumento de las nuevas tecnologías y la sociedad digital.

Carné de voluntario y financiación de ONG

Por otro lado, el borrador de la futura ley prevé la creación por vez primera de un carné de voluntario que permita la identificación de las personas que realicen esta labor y facilite al mismo tiempo su trabajo, y se regulará la





concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, que en ningún caso podrán superar el 50% del coste total del proyecto. Con ello se persigue, por un lado, garantizar un mayor rigor de las organizaciones de voluntariado en la calidad, adecuación y pertinencia de las actividades a desarrollar al verse involucradas en la financiación y, por otro, permitir la entrada en proyectos solidarios de la colaboración público-privada, así como de posibles patrocinadores privados de determinadas iniciativas que aporten un capital importante a la acción en cuestión.

En este sentido, existirá un mayor control del dinero público que se destina a proyectos solidarios dirigidos por entidades sin ánimo de lucro, estableciéndose que éstas únicamente podrán destinar un máximo del 10% de la subvención recibida a la financiación de gastos generales. De este modo, se introduce un mecanismo de control del gasto de las entidades y de garantía de que la totalidad del dinero que la Administración autonómica destina a un proyecto se invierte en el mismo.

Sin embargo, la principal novedad del texto radica en la inclusión de la idea de libertad que supone el ejercicio de la acción voluntaria como opción personal, altruista y solidaria en el ámbito que cada cual elija, ya sean proyectos sociales, sanitarios, deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza, sin que el voluntario pueda sustituir en ningún caso aquello que le está reservado a las Administraciones públicas. También se incorpora la noción de voluntariado como un conjunto de actividades de interés general y, en este sentido, se trata de una norma más completa y más garantista.

Radiografía del voluntariado madrileño

Según los últimos datos de la Comunidad de Madrid, en la región hay alrededor de 150.000 voluntarios y más de 1.000 organizaciones solidarias. Casi la mitad de los voluntarios dedican entre 5 y 9 horas semanales a su acción social. Las actividades socio asistenciales (35%) y las actividades de prevención y reinserción (25%) son los principales grupos de actividad del voluntariado madrileño. Este año, la Comunidad de Madrid ofrecerá cerca de 2.200 horas de formación gratuita en el ámbito del voluntariado a través de los más de 200 cursos que se impartirán en la Escuela del Voluntariado y en los 35 Puntos de Información al Voluntariado de la región.

